

PROMULGA ACUERDO N° 156 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" ID 2373-24-LR19.

DECRETO EXENTO N° 2556

RECOLETA, 30 SET. 2019

VISTOS:

- 1) Decreto Exento N° 1931 de fecha 19 de julio de 2019, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".
- 2) La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: 2373-24-LR19.
- 3) Decreto Exento N° 2114 de fecha 8 de agosto de 2019, que modifica bases de la Licitación Pública.
- 4) Decreto Exento N° 2251 de fecha 16 de agosto de 2019, que modifica bases de la Licitación Pública.
- 5) Memorándum N° 99 de fecha 27 de agosto de 2019, de Secretaría Municipal a SECPLA, que remite garantía por seriedad de la oferta de los proponentes: a) Ayres Security & Cía Ltda.; b) Desarrollos de Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A.; c) Seguridad Aranto Limitada; d) Shields Ltda.; e) Sociedad de Servicios Transbe SPA; f) Cooperativa de Trabajo de Seguridad de Recoleta Limitada; g) Sociedad de Prestación de Servicios DAM SPA.; h) Seguridad SB Vigilancia SPA. i) ISSA SPA; j) SUAT SPA; k) Sociedad Profesionales de la Seguridad Limitada; l) Proponente Seguridad SB Vigilancia SPA; y m) Galy Seguridad y Servicios SPA.
- 6) Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 8 de junio de 2019, se recibe las ofertas de los proponentes: a) Ayres Security & Cía Ltda, Rut 76.021.669-0.; b) Desarrollos de Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A., Rut 99.531.690-0; c) Seguridad Aranto Limitada, Rut 76.55.885-9; d) Shields Ltda., Rut 99.584.200-9.; e) Sociedad de Servicios Transbe SPA, Rut 76.116.640-9; f) Cooperativa de Trabajo de Seguridad de Recoleta Limitada, Rut 65.186.477-1; g) Sociedad de Prestación de Servicios DAM SPA, Rut 76.879.466-9; h) Seguridad SB Vigilancia SPA., Rut 76.600.531-4; i) ISSA SPA, Rut 76.169.599-1; j) SUAT SPA, Rut 76.380.151-9; k) Sociedad Profesionales de la Seguridad Limitada, Rut 76.169.599-1; y m) Proponente Galy Seguridad y Servicios SPA., Rut 76.171.741-3.
- 7) Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultan admisibles la Oferta de los proponentes: a) Ayres Security & Cía Ltda, Rut 76.021.669-0.; b) Desarrollos de Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A., Rut 99.531.690-0; c) Seguridad Aranto Limitada, Rut 76.55.885-9; d) Shields Ltda., Rut 99.584.200-9.; e) Sociedad de Servicios Transbe SPA, Rut 76.116.640-9; f) Cooperativa de Trabajo de Seguridad de Recoleta Limitada, Rut 65.186.477-1; g) Sociedad de Prestación de Servicios DAM SPA, Rut 76.879.466-9; i) ISSA SPA, Rut 76.169.599-1; j) SUAT SPA, Rut 76.380.151-9; k) Sociedad Profesionales de la Seguridad Limitada, Rut 76.169.599-1; y m) Proponente Galy Seguridad y Servicios SPA., Rut 76.171.741-3, quedando inadmisibles la oferta del proponente h) Seguridad SB Vigilancia SPA., Rut 76.600.531-4, debido a que garantía no cumple con plazo establecido en el punto 4.1. Bases Administrativas.
- 8) Acta Complementaria Licitación Pública Servicio de Seguridad Municipal de Recoleta, de fecha 2 de septiembre de 2019, que concluye que la oferta presentada por el oferente Seguridad SB Vigilancia SPA, se encuentra debidamente garantizada y procede su incorporación al proceso de evaluación.
- 9) El Decreto Exento N° 2383, de fecha 4 de septiembre de 2019, que reincorpora oferta económica licitación pública, del proponente Empresa Seguridad SB Vigilancia SPA., en atención a que realizó la entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta, en forma y dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas de la Licitación.
- 10) El memorándum N° 161 de fecha 11 de septiembre de 2019, del Departamento de Salud a SECPLA, que responde documento referido y solicita ampliación de plazo adjudicación, como fecha máxima el 30 de septiembre de 2019.
- 11) Decreto Exento N° 2548 de fecha 27 de septiembre de 2019, que modifica Decreto Exento N° 2251, que modifica bases de la licitación pública.
- 12) EL Acuerdo N° 156 de fecha 24 de septiembre de 2019, del Concejo Municipal, que aprueba adjudicar la licitación pública "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"
- 13) El memorándum N° 192 de fecha 24 de septiembre de 2019, de Secretaría Municipal, que solicita promulgar Acuerdo N° 156.
- 14) Decreto 3108, de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa Alcaldesa (s) a doña Gianinna Repetti Lara.



TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1) PROMULGASE ACUERDO N° 156 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", CON LA SOCIEDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DAM SPA RUT N° 76.879.466-9 CON DOMICILIO EN SARGENTO ALDEA N° 667, COMUNA DE BUIN, POR UN MONTO MENSUAL DE \$104.113.557.- IVA INCLUIDO.
- 2) EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.
- 3) EL PLAZO del contrato será de 36 meses, a contar del 1 de octubre de 2019.
- 4) LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5) LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6) NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7) IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem 215.22.08.002.002 cc: 01-02.01.01 del presupuesto municipal vigente, al igual que el ítem 215.22.08.02.001.001, centros de costo 16.02.01; 16.03.01; 16.04.01; 16.10.01; 16.69.01; 16.21.01; 16.73.01; 16.35.01, del presupuesto del departamento de salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

CSG/jpj.

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; DIMAO; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones; Contabilidad.



PROMULGA ACUERDO N° 156 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" ID 2373-24-LR19.

DECRETO EXENTO N° 2556

RECOLETA, 30 SET. 2019

VISTOS:

- 1) Decreto Exento N° 1931 de fecha 19 de julio de 2019, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".
- 2) La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: 2373-24-LR19.
- 3) Decreto Exento N°2114 de fecha 8 de agosto de 2019, que modifica bases de la Licitación Pública.
- 4) Decreto Exento N°2251 de fecha 16 de agosto de 2019, que modifica bases de la Licitación Pública.
- 5) Memorándum N° 99 de fecha 27 de agosto de 2019, de Secretaría Municipal a SECPLA, que remite garantía por seriedad de la oferta de los proponentes: a) Ayres Security & Cía Ltda.; b) Desarrollos de Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A.; c) Seguridad Aranto Limitada; d) Shields Ltda.; e) Sociedad de Servicios Transbe SPA; f) Cooperativa de Trabajo de Seguridad de Recoleta Limitada; g) Sociedad de Prestación de Servicios DAM SPA.; h) Seguridad SB Vigilancia SPA. i) ISSA SPA; j) SUAT SPA; k) Sociedad Profesionales de la Seguridad Limitada; l) Proponente Seguridad SB Vigilancia SPA; y m) Galy Seguridad y Servicios SPA.
- 6) Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 8 de junio de 2019, se recibe las ofertas de los proponentes: a) Ayres Security & Cía Ltda, Rut 76.021.669-0.; b) Desarrollos de Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A., Rut 99.531.690-0; c) Seguridad Aranto Limitada, Rut 76.55.885-9; d) Shields Ltda., Rut 99.584.200-9.; e) Sociedad de Servicios Transbe SPA, Rut 76.116.640-9; f) Cooperativa de Trabajo de Seguridad de Recoleta Limitada, Rut 65.186.477-1; g) Sociedad de Prestación de Servicios DAM SPA, Rut 76.879.466-9; h) Seguridad SB Vigilancia SPA., Rut 76.600.531-4; i) ISSA SPA, Rut 76.169.599-1; j) SUAT SPA, Rut 76.380.151-9; k) Sociedad Profesionales de la Seguridad Limitada, Rut 76.169.599-1; y m) Proponente Galy Seguridad y Servicios SPA., Rut 76.171.741-3.
- 7) Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultan admisibles la Oferta de los proponentes: a) Ayres Security & Cía Ltda, Rut 76.021.669-0.; b) Desarrollos de Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A., Rut 99.531.690-0; c) Seguridad Aranto Limitada, Rut 76.55.885-9; d) Shields Ltda., Rut 99.584.200-9.; e) Sociedad de Servicios Transbe SPA, Rut 76.116.640-9; f) Cooperativa de Trabajo de Seguridad de Recoleta Limitada, Rut 65.186.477-1; g) Sociedad de Prestación de Servicios DAM SPA, Rut 76.879.466-9; i) ISSA SPA, Rut 76.169.599-1; j) SUAT SPA, Rut 76.380.151-9; k) Sociedad Profesionales de la Seguridad Limitada, Rut 76.169.599-1; y m) Proponente Galy Seguridad y Servicios SPA., Rut 76.171.741-3, quedando inadmisibles la oferta del proponente h) Seguridad SB Vigilancia SPA., Rut 76.600.531-4, debido a que garantía no cumple con plazo establecido en el punto 4.1. Bases Administrativas.
- 8) Acta Complementaria Licitación Pública Servicio de Seguridad Municipal de Recoleta, de fecha 2 de septiembre de 2019, que concluye que la oferta presentada por el oferente Seguridad SB Vigilancia SPA, se encuentra debidamente garantizada y procede su incorporación al proceso de evaluación.
- 9) El Decreto Exento N° 2383, de fecha 4 de septiembre de 2019, que reincorpora oferta económica licitación pública, del proponente Empresa Seguridad SB Vigilancia SPA., en atención a que realizó la entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta, en forma y dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas de la Licitación.
- 10) El memorándum N° 161 de fecha 11 de septiembre de 2019, del Departamento de Salud a SECPLA, que responde documento referido y solicita ampliación de plazo adjudicación, como fecha máxima el 30 de septiembre de 2019.
- 11) Decreto Exento N°2548 de fecha 27 de septiembre de 2019, que modifica Decreto Exento N° 2251, que modifica bases de la licitación pública.
- 12) EL Acuerdo N°156 de fecha 24 de septiembre de 2019, del Concejo Municipal, que aprueba adjudicar la licitación pública "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"
- 13) El memorándum N° 192 de fecha 24 de septiembre de 2019, de Secretaría Municipal, que solicita promulgar Acuerdo N° 156.
- 14) Decreto 3108, de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa Alcaldesa (s) a doña Gianinna Repetti Lara.



1620023

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1) **PROMULGASE** ACUERDO N° 156 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", CON LA SOCIEDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DAM SPA RUT N° 76.879.466-9 CON DOMICILIO EN SARGENTO ALDEA N° 667, COMUNA DE BUIN, POR UN MONTO MENSUAL DE \$104.113.557.- IVA INCLUIDO.
- 2) EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.
- 3) EL **PLAZO** del contrato será de 36 meses, a contar del 1 de octubre de 2019.
- 4) LA **DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5) LA **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6) **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7) **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem 215.22.08.002.002 cc: 01-02.01.01 del presupuesto municipal vigente, al igual que el ítem 215.22.08.02.001.001, centros de costo 16.02.01; 16.03.01; 16.04.01; 16.10.01; 16.69.01; 16.21.01; 16.73.01; 16.35.01, del presupuesto del departamento de salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


CSG/jpj.



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)

